

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 04 de 2018 Y SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de sus facultades legales otorgadas por el numeral 1 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Decreto 356 de 1994, Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, Ley 489 de 1998, Decreto 2355 de 2006, literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-lej 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que **LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**, es un organismo del orden nacional de carácter técnico adscrito al Ministerio de Defensa, con autonomía administrativa, financiera, dotada con personería jurídica por Ley 1151 de 2007 a la cual le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada en el país.

Que la Entidad, protege el interés general, particularmente el de terceros de buena fe, y los derechos y libertades de la comunidad, garantizando el cumplimiento de las normas y procedimientos que regulan las actividades del sector, combate la ilegalidad, garantiza que las personas vinculadas al sector contribuyan a la prevención del delito en colaboración con las autoridades de la República, promueve el desarrollo tecnológico y profesional de la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, e imponemos los correctivos y sanciones en los casos en que se violen las normas.

Que **LA SUPERVIGILANCIA** elaboró los correspondientes estudios previos de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es la: **“CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA HUMANA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL SIN ARMAS, CON LA UTILIZACIÓN DE MEDIO TECNOLÓGICO PARA LAS SEDES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ O EN LOS LUGARES EN QUE LA ENTIDAD ASÍ LO REQUIERA”**.

Resolución No. 20183600051347

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	WENDY JOHANNA DIAZ ORTIZ
Revisado para firma por	CRISTIAN RICARDO CAMARGO ORTIZ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	



Que la presente contratación está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II, para la vigencia fiscal del año 2018, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el mes de junio.

Que la SuperVigilancia, debe disponer de los medios necesarios para garantizar el suministro de recursos y equipos necesarios para que las diferentes áreas misionales y de apoyo cuenten con los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones en debida forma, lo cual redundará en el buen servicio a los usuarios internos y externos de la Entidad.

Que según la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública, NTCGP 1000: 2009, define el Ambiente de trabajo como el conjunto de condiciones bajo las cuales se realiza el trabajo; el cual tiene una influencia significativa sobre la conformidad del producto y/o servicio, es decir con el cumplimiento del objetivo institucional, por tanto, es deber de la entidad, mantener en condiciones óptimas para la prestación del servicio los factores físicos y ambientales adecuados.

Que dentro de los factores físicos y ambientales, se encuentra un aspecto importante como es la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, necesario para conservar las herramientas, elementos, bienes y equipos requeridos para el buen funcionamiento de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. De igual forma las percepciones de un ambiente seguro por parte de los servidores de la Entidad, incide positivamente en la calidad de vida laboral y por ende en la sinergia y motivación de los empleados, generando beneficios para la productividad de la Entidad.

Que en este orden de ideas, la Supervigilancia requiere para sus dependencias la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada fija sin armas, Con el fin de garantizar tanto la integridad de las personas que laboran en la Entidad, como de sus visitantes, así como la guarda y custodia de sus bienes.

Que teniendo en cuenta que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada dentro de su planta de personal no cuenta con el recurso humano suficiente para hacerse cargo de la seguridad de las instalaciones de la misma, se hace necesario contratar la prestación del servicio a través de una empresa de vigilancia que ofrezca un servicio ágil y oportuno, que responda a los requerimientos de la Entidad de tal forma que garantice la protección y el cuidado de los funcionarios, los usuarios del servicio público, así como de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de esta Entidad.

Que en razón a lo antes expuesto, se hace necesario que la Supervigilancia inicie un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015

Resolución No. 20183600051347

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectoado por	WENDY JOHANNA DIAZ ORTIZ
Revisado para firma por	CRISTIAN RICARDO CAMARGO ORTIZ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	

Que para el caso particular, la **SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**, ha establecido en su Manual de Contratación que procede la Selección Abreviada de Menor Cuantía, pues el presupuesto para la presente contratación no supera los **280 SMLMV**, situación que enmarca la modalidad aplicable en el literal b) del numeral 2 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Que la Entidad cuenta con un presupuesto oficial para la presente contratación correspondiente a la suma de **SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 71.634.961) M/cte, incluido IVA**, y demás gravámenes financieros, con cargo a los recursos amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **35918** del 15 de mayo de 2018.

Que el día quince (15) de junio de dos mil dieciocho (2018), en aras de garantizar el principio de publicidad, la **SUPERVIGILANCIA** publicó en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, el estudio previo, el aviso de convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 04 de 2018 para conocimiento de los interesados.

Que dentro del plazo dispuesto en el cronograma para la formulación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones por parte de **ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA, ULTRA SEGURIDAD LTDA y SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA**.

Que el día veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018), se publicó en el SECOP II el informe de respuestas a las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones.

Que dentro del plazo establecido dentro del cronograma, no se recibieron solicitudes para limitar el presente proceso de selección a MYPIMES.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ha surtido las publicaciones en el portal del SECOP II, de todos los procedimientos y actos asociados con el proceso de contratación, con la finalidad de garantizar la publicidad y transparencia del mismo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que para el proceso de selección, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, cuenta con los recursos económicos necesarios para tal fin y de conformidad con los estudios previos concluye que el proceso de contratación es conveniente, oportuno y se ajusta a los planes de adquisición de bienes y servicios de la Entidad.

Resolución No. 20183600051347

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	WENDY JOHANNA DIAZ ORTIZ
Revisado para firma por	CRISTIAN RICARDO CAMARGO ORTIZ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	

Que conforme al Decreto 1082 de 2015, la apertura de los procesos de Selección, deben ordenarse mediante Resolución motivada suscrita por el Ordenador del Gasto, antecedida de los Estudios y documentos previos, sobre la conveniencia y oportunidad del contrato.

Por lo anterior, el **Secretario General de LA SUPERVIGILANCIA**, en su calidad de Ordenador del Gasto de la Entidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 04 de 2018, que tiene por objeto la: **“CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA HUMANA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL SIN ARMAS, CON LA UTILIZACIÓN DE MEDIO TECNOLÓGICO PARA LAS SEDES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ O EN LOS LUGARES EN QUE LA ENTIDAD ASÍ LO REQUIERA”.**

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 04 de 2018, será el siguiente:

ACTIVIDAD O DOCUMENTO	FECHA - HORA Y MEDIO DE COMUNICACIÓN Y/O RECEPCIÓN
Acto de Apertura del proceso y publicación del pliego de condiciones definitivo en el SECOP	26 de junio de 2018 www.colombiacompra.gov.co
Manifestación de interés de los posibles oferentes interesados en participar y conformar la lista de posibles oferentes.	Del 27 al 29 de junio de 2018 hasta las 4:00 p.m. www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Conformación de la lista de posibles oferentes	3 de julio de 2018 www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Audiencia de Sorteo de lista de oferentes	4 de julio de 2018 a las 10 a.m. en el Auditorio de la Supervigilancia, ubicado en la Calle 26 No. 57-41 Torre 8 Piso

Resolución No. 20183600051347

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	WENDY JOHANNA DIAZ ORTIZ
Revisado para firma por	CRISTIAN RICARDO CAMARGO ORTIZ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	



Identificador p1Rg 65yn lAnG TE+N Xs5b uTPA sUQ= (Válido indefinidamente)

URL: <http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica>

	11 en la ciudad de Bogotá
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Del 26 de junio al 3 de julio de 2018 hasta las 4:00 p.m. www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Máximo plazo para expedir adendas y ser publicadas en el SECOP	5 de julio de 2018 www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar propuestas	6 de julio de 2018 hasta las 4:00 p.m. www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Verificación de requisitos habilitantes	Del 9 al 12 de julio de 2018 Comité Evaluador
Publicación del informe de evaluación de requisitos habilitantes en el SECOP II y Solicitud de documentos a los proponentes	12 de julio de 2018 www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Traslado del informe de evaluación de requisitos habilitantes para la formulación de observaciones por parte de los proponentes	Del 13 al 17 de julio de 2018 hasta las 4:00 p.m. www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Plazo para recibir documentos subsanatorios por parte de los proponentes	Del 13 al 17 de julio de 2018 hasta las 4:00 p.m. www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Publicación en el SECOP de las respuestas a las observaciones formuladas al informe de verificación de requisitos habilitantes e informe respecto a los documentos subsanatorios remitidos por los proponentes. Informe definitivo- recomendación del comité evaluador al ordenador del gasto.	18 de julio de 2018 www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Publicación de la Resolución de Adjudicación del Contrato	19 de julio de 2018 www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Firma del contrato	23 de julio de 2018 Grupo de Contratos ubicado en la Calle 26 No. 57-41 Torre 8 Piso 11 en la ciudad de Bogotá
Registro presupuestal	23 de julio de 2018 Grupo de

Resolución No. 20183600051347

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	WENDY JOHANNA DIAZ ORTIZ
Revisado para firma por	CRISTIAN RICARDO CAMARGO ORTIZ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	



	Recursos Financieros ubicado en la Calle 26 No. 57-41 Torre 8 Piso 11 en la ciudad de Bogotá.
Máximo plazo para entregar pólizas	Al día siguiente de la suscripción del contrato
Aprobación de pólizas	Tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de la póliza

PARÁGRAFO: El presente cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por **LA SUPERVIGILANCIA**, que será publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co a través del portal SECOP II, en caso de existir discrepancia entre el cronograma de la presente Resolución y el establecido en el pliego de condiciones, primará el establecido en el presente documento.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Evaluador estará conformado por los siguientes:

Por la parte Jurídica: Coordinador Grupo de Contratos.

Por la parte financiera: Asesora Defensa Grupo de Recursos Financieros.

Por la parte técnica: Coordinador Grupo de Recursos Físicos y Adquisiciones.

PARÁGRAFO PRIMERO. Será responsabilidad de los miembros del Comité informar, con la debida antelación al ordenador del gasto, cualquier ausencia o impedimento que no le permita cumplir cabalmente con las funciones aquí asignadas, en especial el cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma. Igualmente, en el momento de la designación, los miembros deberán informar si tienen alguna observación sobre la misma.

Que el Comité Evaluador, designado mediante este acto administrativo debidamente motivado, deberá apoyar al Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada durante todo el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 04 de 2018., aprobó el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de contratación.

ARTICULO CUARTO: El presupuesto oficial asignado para la presente modalidad de contratación asciende a la suma de **SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 71.634.961) M/cte, incluido IVA**, y demás gravámenes financieros, con cargo a los recursos amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **35918** del 15 de mayo de 2018

Resolución No. 20183600051347

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectoado por	WENDY JOHANNA DIAZ ORTIZ
Revisado para firma por	CRISTIAN RICARDO CAMARGO ORTIZ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Artículo 100 de la Ley 134 de 1994 y la Ley 850 de 2003, **LA SUPERVIGILANCIA** convoca a las Veedurías Ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente Proceso de selección, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que sea requerida para el cumplimiento de su función.

ARTÍCULO SEXTO: Los interesados podrán consultar los Pliegos de condiciones en la página web www.colombiacompra.gov.co a través del portal del SECOP II, a partir del presente acto administrativo de apertura. De igual manera los Pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en el Grupo de Contratos de la **SUPERVIGILANCIA**, ubicado en la Calle 26 No. 57-41 Torre 8 Piso 11 en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web www.colombiacompra.gov.co y contra la misma no procede ningún recurso.

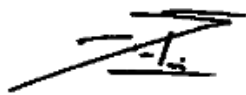
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Resolución No. 20183600051347

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	WENDY JOHANNA DIAZ ORTIZ
Revisado para firma por	CRISTIAN RICARDO CAMARGO ORTIZ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	

Identificador p1Rg 65yn lAnG TE+N Xs5b uTpA sUQ= (Válido indefinidamente)
URL: <http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica>

Identificador p1Rg 65yn lAnG TE+N Xs5b uTPA sUQ= (Válido indefinidamente)
URL: <http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica>



Firmado digitalmente: CARLOS PEÑA IRAGORRI
SECRETARIO GENERAL CODIGO 1 2 1 GRADO 22
Fecha firma: 26/06/2018

Resolución No. 20183600051347

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	WENDY JOHANNA DIAZ ORTIZ
Revisado para firma por	CRISTIAN RICARDO CAMARGO ORTIZ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	